

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Reglamento ley 19.886.
3. Ley 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28 de marzo de 2024 se dictó el Decreto Exento N° 1.474 que aprobó los Términos de Referencia para los servicios personales especializados de Constructor Civil para la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz, con el objetivo de apoyar la elaboración, gestión y postulación de proyectos de viviendas habitacionales en las categorías que define el Servicio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que los mencionados Términos de Referencia fueron elaborados por la Oficina de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según consta en Memorandum N° 40 de fecha 25.03.2024 del Encargado de dicha oficina.
3. Que el financiamiento de estos servicios sería con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.22.11.999.001.002 "Otros Servicios Técnicos", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 467 del 22.03.2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Que no obstante, en el numeral 8 de los Términos de Referencia aprobados, sobre Financiamiento y Remuneraciones, se indica textualmente: "Certificado por un Monto Total año 2024 es de \$ 18.720.000 (dieciocho millones setecientos veinte mil pesos) impuesto incluido, divididos en \$1.560.000 mensuales desde que acepta Orden de Compra por el período Abril a Diciembre del año 2024".
5. Que el citado párrafo presenta un evidente error aritmético, pues se señala que el monto total se dividirá en sumas mensuales por los 9 meses desde abril a diciembre de 2024, pero la división de \$18.720.000 por 9 no resulta en \$1.560.000, sino en una cifra distinta con una diferencia de \$520.000. Esto genera una inconsistencia y falta de claridad respecto al verdadero monto total que se pagaría por los servicios contratados.
6. Que por lo anterior, y en resguardo de los principios de transparencia, legalidad y estricta sujeción a las bases que rigen los procesos licitatorios de la Administración Pública, consagrados en la Ley N° 19.886, se hace necesario revocar el Decreto Exento N° 1.474 de 2024 y dejar sin efecto los Términos de Referencia aprobados en él, por contener un vicio que los afecta.

DECRETO

EXENTO N° 1.794

1. **REVÓQUESE** el Decreto Exento N° 1.474 de fecha 28 de marzo de 2024, que aprobó los Términos de Referencia para los servicios personales especializados de Constructor Civil para la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad que corresponda según el artículo 50 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



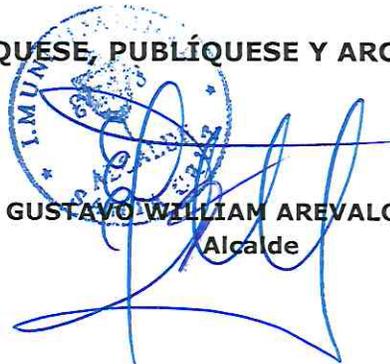
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(s)

GWAC/AARB/MAPP/MARR/GAGV/evc

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Vivienda (1)
- Archivo (1)

-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde